



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2023, por el que se aprueba expediente de **reconocimiento de las dedicaciones parciales de dos miembros de la Corporación y la modificación de las retribuciones del cargo de Primer Teniente de Alcalde.**

TEXTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en fecha 23 de noviembre de 2023, referente al régimen de dedicación y retribuciones de los cargos electos de esta Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE DOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Con fecha 14/11/2023, la Alcaldía presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar procedimiento para un el reconocimiento del régimen de dedicación parcial de dos miembros de la Corporación Local, así como de la modificación de las retribuciones asignadas al desempeño del cargo de Primer Teniente de Alcalde.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Propuesta de la Alcaldía Presidencia	14/11/2023
Informe Jurídico de la Secretaría	14/11/2023
Informe de Intervención	14/11/2023
Memoria-Propuesta de Alcaldía	14/11/2023
Informe-Propuesta de Resolución	14/11/2023

Examinada la documentación que obra en el expediente, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión especial de Cuentas celebrada el día 16/11/2023, adoptó con los votos a favor de los miembros del PP y las abstenciones del PSOE el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Determinar que el cargo que ostenta las delegaciones de competencias de la Concejalía de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Concejalía de Desarrollo Socioeconómico y Hacienda, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje del setenta y cinco por ciento, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28,5 horas semanales, habida cuenta de las múltiples actuaciones, funciones y coordinación de servicios inherentes al ejercicio de dicho cargo.

Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe el referido cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

— El cargo de Concejal con delegación de las competencias adscritas a la Concejalía de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y de la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico y Hacienda, percibirá una retribución anual bruta de 22.016,10 euros.

SEGUNDO. Determinar que el cargo que ostenta las delegaciones de competencias de la Concejalía de Montes de San Benito, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje del once por ciento, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 4,5 horas semanales, habida cuenta de las actuaciones, funciones y coordinación de servicios inherentes al ejercicio de dicho cargo.

Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe el referido cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal con delegación de las competencias adscritas a la Concejalía de Montes de San Benito, percibirá una retribución anual bruta de 3.587,78 euros.

TERCERO. Modificar las retribuciones asignadas por el Pleno del Ayuntamiento al cargo de Primer Teniente de Alcalde, desempeñado en régimen de dedicación parcial y en el porcentaje del setenta y cinco por ciento y con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28,5 horas semanales, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre:

— El cargo de Primer Teniente de Alcalde, adscrito a la Concejalía de Festejos, Cultura y Limpieza Viaria, percibirá una retribución anual bruta de 17.123,63 euros.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es>

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cerro de Andévalo a 23 de noviembre de 2023. La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: María de los Ángeles Moreno Velardo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

